

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, 01 de octubre de 2021. Le informo al Señor Juez lo siguiente:

1. A pesar de que la demandada se encontraba emplazada, la apoderada de la parte actora aporta una dirección para su localización.

A despacho para fines legales que considere pertinentes.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL. 8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

IFN-371

2021-00142-00

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone tener como dirección de la demandada, la aportada por la procuradora judicial de la parte actora en escrito visible a folio 14 del expediente.

Así las cosas, el juzgado requiere a la togada que representa los intereses del demandante, Dra. JOHANA MARCELA ESCOBAR TABORDA, en el sentido de proceder a la notificación personal a la demandada, de la existencia del presente trámite, con el fin de garantizar su derecho a la defensa y contradicción.

Se le insta a la requerida para que acredite dicha notificación, en los términos del inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo 9 del Decreto 806 de 2020 y de la Sentencia C420 del 23 de septiembre de 2020 emanada de la Corte Constitucional.

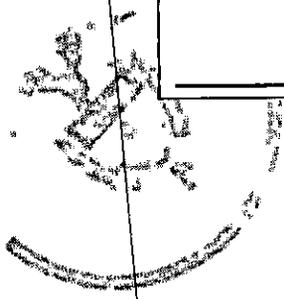
Por último, se advierte a la parte actora que del impulso que le dé al proceso depende que se desplieguen con éxito y oportunidad las etapas procesales definidas en el ordenamiento legal, mismo que ante la inactividad a cargo de los usuarios de la justicia contempla figuras sancionatorias.

NOTIFÍQUESE



JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

Judicial Superior de la Judicatura
Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____
DEL _____ DE _____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario